

**CIRCULAR N° 916/M.M.
C. A. 67/11/963.**

Montevideo, 3 de setiembre de 1963.

Señor Director del Liceo
Señor Director:

A los fines a que hubiere lugar, pongo en su conocimiento que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 21 de agosto de 1963, acordó establecer que no podrá ser emitido ningún tipo de Circular sin la autorización de la Autoridad competente, a cuyos efectos tendrán únicamente validez las Circulares emitidas por el Consejo y/o la Dirección de Enseñanza Secundaria.

Saludo a usted muy atentamente.
Por el Presidente:

PEDRO ESPINOSA BORGES